modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de febrero de 2012, El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNANDEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 30/2011, en materia de fraude agroalimentario. (2012081561)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guijo de Coria para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Mérida, a 2 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

A N E X O

Expediente: FA 30/2011.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude Agroalimentario. Infracción administrativa de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Denunciado: Bodegas Los Chozones, SL.

Último domicilio conocido: Plaza de Morón 11.10810. Montehermoso.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Artículos 36 y 46 del Reglamento (CE) n.º 436/2009 de la Comisión, de 26 de mayo de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo.

Tipificación de la infracción: Artículo 39.1.c) y 44.2 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Sanción: De entre 2.001 euros y 30.000 euros, pudiendo minorarse esta cantidad en atención a las circunstancias específicas, cuando la sanción resulte excesivamente onerosa.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que con-

sidere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0109/10, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012081559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho al trámite de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/10/0109/10, abierto al amparo Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D/D.ª Pilar Acero López, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Marqués de Zafra nº 11 de Madrid, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO

A N E X O

"RESOLUCIÓN: Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009, se han apreciado los siguientes.

HECHOS

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2010, presenta solicitud de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores.